



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4701 /2023

VISTO:

Los reiterados accidentes de tránsito.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha intersección han ocurrido diversos accidentes de tránsito y es por ello que se solicita la colocación de un reductor de velocidad en calle Gobernador Paz entre las calles Thorne y Pasaje Azcuénaga.

Que en las inmediaciones, se encuentran diversos comercios, quioscos, gimnasios, iglesias, instituciones, establecimientos educativos y plazas, lo que hace que esas cuadras sean ampliamente concurridas.

Que la alta velocidad con la que circulan los vehículos ha aumentado la inseguridad vial.

Que la imprudencia y falta de respeto a las leyes de tránsito hacen que ocurran accidentes viales siendo una tasa altísima de muertes a nivel mundial. Las medidas de prevención y la señalización son esenciales para el mejoramiento del flujo vehicular con mayor seguridad.

Que es prioritario sostener lo esencial de la colocación del reductor de velocidad para reducir la peligrosidad en el tránsito de la misma.

Que la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito especialmente los límites de velocidad son relevantes.

Que es necesario brindar seguridad vial a la zona, por medio de colocación de reductor de velocidad ya que dicha zona tiene un amplio caudal de circulación vehicular que conecta diferentes barrios de la ciudad.

Que este Concejo Deliberante está facultado para crear normativas que garanticen una circulación eficaz por las arterias de nuestra ciudad en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical en calle Gobernador Paz entre las calles Thorne y Pasaje Azcuénaga.

Artículo 2°- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

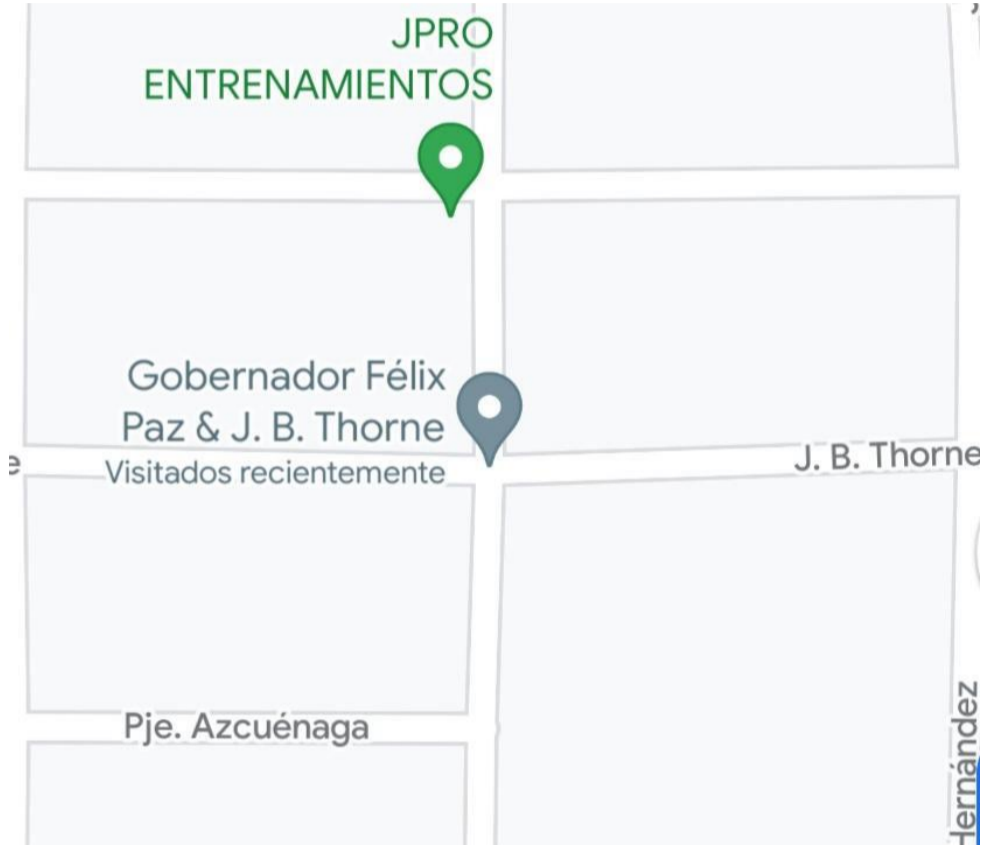
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.
FR**

ANEXO I



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

